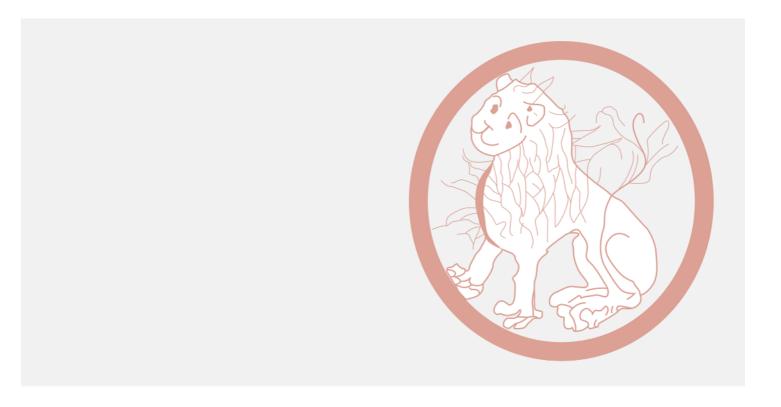


Ayuntamiento de Cabanillas, 2012



Junio de 2014



www.camaradecomptos.org



ÍNDICE

	PÁGINA
I. Introducción	3
II. EL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS	5
II.I. Datos generales	
III. OBJETIVO Y ALCANCE	7
IV. OPINIÓN	9
IV.1. Cuenta general	9
V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2012	12
V.1. Estado de ejecución del Presupuesto. Ejercicio 2012	13 13 14
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
VI.1. Aspectos generales VI.2. Gastos de personal VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios VI.4. Gastos en inversiones VI.5. Gastos por transferencias	18 21 22
VI.6. Ingresos tributarios	24 26
VI.8. Otros ingresos	28
ANEXO: EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (2008-2012) ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS, 2012 CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO ICABANILLAS	33





I. Introducción

En febrero de 2013 se registra en la Cámara de Comptos un escrito del secretario del Ayuntamiento de Cabanillas en el que solicita "amparo jurídico para realizar las funciones que tiene asignadas de secretario, interventor y tesorero". Se exponen diversos conflictos con parte del personal del ayuntamiento y de la corporación que le impiden realizar estas funciones, aportando asimismo informes jurídicos y notas de reparo que emite habitualmente sobre posibles irregularidades que se están realizando en este ayuntamiento.

La emisión de estos informes, que prosiguen actualmente, relacionados con las funciones de secretario-interventor que tiene atribuidas, ha provocado que no exista un buen clima de trabajo y que surjan problemas en la organización, con sus consiguientes efectos sobre el transcurso normal de la actividad en el ayuntamiento. Así, en 2012 y 2013 se emitieron 91 notas de reparo referidas fundamentalmente a: cobro de horas extras, contratación de trabajadores temporales, tramitación del ICIO y gestión de la morosidad tributaria.

Tras analizar la documentación anterior, se mantuvieron varias reuniones entre la Cámara de Comptos y el secretario del ayuntamiento, y posteriormente entre la Cámara y el alcalde con el fin de conocer la realidad de la situación.

Al respecto, hay que mencionar que toda la documentación referida a las notas de reparo se ha remitido por parte del secretario-interventor al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

El Pleno del ayuntamiento solicita también la intervención de la Cámara de Comptos para "conseguir asesoramiento sobre diversos aspectos por discrepar con el proporcionado por el secretario", en una petición registrada en la Cámara el 9 de diciembre de 2013.

La Cámara de Comptos incluyó la emisión del informe de fiscalización de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012 en su programa anual de fiscalización de 2013.

El trabajo de campo se ha llevado a cabo entre los meses de diciembre de 2013 y marzo de 2014 por dos técnicos de auditoría y una auditora, contando además con los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe se muestran datos generales del ayuntamiento y su régimen jurídico y, en el tercero, el objetivo y alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta General y en el quinto un resumen de los principales estados financieros del ayuntamiento. En el sexto y último incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones, por áreas, que estima-





mos oportunos para mejorar la organización y el control interno del ayuntamiento.

Agradecemos al personal del ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.





II. El Ayuntamiento de Cabanillas

II.I. Datos generales

Cabanillas es un municipio situado en la merindad de Tudela con una extensión de 35,74 km² y una población de 1.490 habitantes a 1 de enero de 2012.

Forma parte de las siguientes entidades:

- Mancomunidad Residencial San Francisco Javier.
- Mancomunidad de la Ribera.
- Mancomunidad de Deportes Sur.
- Consorcio Eder.
- Facería Cabanillas-Fustiñana.

Además hay que mencionar que Cabanillas es congozante de las Bardenas Reales.

Los principales datos económicos del ayuntamiento al cierre del ejercicio 2012 son:

	Importe (er	Personal a		
Entidad	Obligaciones	Derechos	31-12-2012	
	reconocidas	reconocidos	31 12 2012	
Ayuntamiento	1.506.687	1.688.580	11	

Según la plantilla aprobada para 2012, el ayuntamiento cuenta con ocho puestos, a los que habría que añadir tres peones de la brigada de obras que trabajaban en el ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012.

Los principales servicios públicos que presta el ayuntamiento y su fórmula de gestión son:

Servicios Municipales	Ayuntamiento	Contrato de servicios	Mancomunidad/Consorcio
Registro Civil del Juzgado de Paz	Х		
Seguridad y Protección Civil	Χ		
Servicio Social de Base			X
Escuela infantil 0-3 años		X	
Oficina Rehabilitación de Vivienda			X
Cementerio	Χ		
Biblioteca	Χ		
Residencia ancianos			X
Servicio de Atención a Domicilio			X
Proyectos de cooperación social	Χ		
Urbanismo	Χ		
Residuos urbanos			X
Limpieza viaria			X
Polideportivo		Х	
Piscinas		X	
Campo de fútbol	Χ		
WIFI público	Χ		
Centro cívico	Х		
0			





II.2. Régimen jurídico

El régimen jurídico esencial aplicable al ayuntamiento está constituido por:

Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Decreto Foral 270/1998, Decreto Foral 271/1998 y Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto público, de estructura presupuestaria, y de aprobación de la Instrucción de Contabilidad Simplificada para entidades locales de ámbito territorial inferior a 3.000 habitantes, respectivamente.

Bases de Ejecución del presupuesto de 2012 y ordenanzas aprobadas.

Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, con las peculiaridades determinadas en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/1990 en materia de contratación local.

Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.

Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto-Ley 20/2012 de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.

Ley Foral 27/2012, de 28 de diciembre, por la que se adoptan en la Comunidad Foral de Navarra medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.





III. Objetivo y alcance

De acuerdo con las peticiones recibidas y con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Cabanillas correspondiente al ejercicio 2012.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Cabanillas correspondiente al ejercicio de 2012 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- El grado de observancia de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el ayuntamiento en el año 2012.
 - La situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012.

El alcance del informe ha estado constituido por la Cuenta General del ayuntamiento del ejercicio 2012. Esta cuenta comprende, entre otros, los siguientes estados financieros:

- Estado de ejecución del presupuesto de la entidad.
- Resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería de la entidad.
 - Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad.
- Anexos a la Cuenta General como estado de la deuda o informe de intervención.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas. En concreto, se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamen-





tales de organización, contabilidad y control interno. Al respecto, mencionamos que la fase de discusión técnica se realizó exclusivamente con el alcalde del ayuntamiento.

Para el análisis de la evolución de su situación financiera en el periodo 2008-2012, se han aplicado las magnitudes, ratios e indicadores habituales utilizados por esta Cámara en trabajos de esa naturaleza.





IV. Opinión

Como resultado de nuestro trabajo, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. Cuenta general

En el balance de situación del ayuntamiento no se recoge el valor del inmovilizado que consta con valor cero, sin que exista enlace entre este estado contable y las operaciones presupuestarias relacionadas con las inversiones.

La última actualización del inventario data de 2011, con un valor total de inmovilizado de 17.755.658 euros. En 2012 no se ha modificado ni gestionado.

Excepto por los efectos de las salvedades mencionadas, la Cuenta General del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012 expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones. Contiene, asimismo, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV.2. Legalidad

El clima laboral existente en el ayuntamiento está condicionando gravemente la gestión diaria del mismo, originando múltiples notas de reparo por parte del secretario-interventor sobre diversos aspectos de esa gestión.

De estos informes de reparo y de nuestra revisión, concluimos que la actividad económico-financiera del ayuntamiento no se desarrolla, en general, acuerdo con el principio de legalidad.

En este sentido hay que señalar que, aunque los incumplimientos detectados no son, en general, de elevada cuantía, de algunos de ellos, en caso de no proceder a su subsanación y regularización, podrían derivarse indicios de responsabilidad contable.

IV.3. Situación financiera a 31 de diciembre de 2012

El Ayuntamiento de Cabanillas presenta un presupuesto inicial de 1,75 millones de euros. Tras realizar una modificación de 22.700 euros (fundamentalmente por incorporar el remanente de tesorería para gastos generales), las previsiones definitivas alcanzan 1,77 millones de euros.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 1,51 millones de euros, habiéndose reducido en un 11 por ciento respecto a 2011. El porcentaje de ejecución que presentan estas obligaciones es del 85 por ciento (debido a una ejecución del 31 por ciento de las inversiones) siendo el de pagos del 95 por ciento.





Los derechos reconocidos son 1,69 millones de euros, un seis por ciento menores a los de 2011. Los porcentajes de ejecución y de cobro en este caso son del 95 y 93 por ciento respectivamente.

Cada 100 euros de gasto se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	31	Ingresos tributarios	33
Otros gastos corrientes	62	Transferencias	46
Inversiones	4	Ingresos patrimoniales	21
Carga financiera	3		
Total	100	Total	100

El ayuntamiento financió sus gastos de funcionamiento y la carga financiera de la deuda con ingresos corrientes, alcanzando el ahorro neto los 211.847 euros.

El resultado presupuestario ajustado presenta un valor positivo de 181.893 euros.

El remanente de tesorería para gastos generales asciende a 235.875 euros, que coincide con el total al no existir remanente por recursos afectados, por lo que el ayuntamiento tiene capacidad líquida para financiar gastos del ejercicio siguiente.

El nivel de endeudamiento en 2012 es del 2,66 por ciento, siendo su límite del 15,46 por ciento, por lo que tiene capacidad para captar nuevo endeudamiento.

La deuda viva del ayuntamiento alcanza los 543.834 euros lo que representa el 33 por ciento de sus ingresos corrientes, porcentaje inferior al 110 por ciento que limitaba en 2013 la captación de nuevo endeudamiento.

En el anexo 1 se muestra la evolución de los principales indicadores obtenidos de la liquidación presupuestaria en el periodo 2008-2012. En él se pone de manifiesto que el ayuntamiento ha mejorado en el periodo analizado y presenta una situación económico-financiera saneada.

Respecto a la estabilidad presupuestaria, en 2012 el ayuntamiento cumplió con el principio de sostenibilidad financiera ya que la deuda viva representa el 33 por ciento de los ingresos corrientes devengados, cifra que se sitúa por debajo del 110 por ciento establecido en la normativa para concertar nuevas operaciones de crédito en 2013. Por otro lado, el ayuntamiento presenta *a priori*, sin realizar los ajustes que indica la normativa, capacidad de financiación al haber obtenido un superávit de 212.447 euros, tal como se muestra en el cuadro siguiente, (en euros):







Indicador	Importe
Ingresos no financieros	1.688.580
Gastos no financieros	1.476.133
Saldo presupuestario no financiero (capacidad de financiación)	212.447

En conclusión, el Ayuntamiento de Cabanillas en 2012 presenta una situación saneada al generar recursos ordinarios tras financiar los gastos corrientes, tener capacidad de endeudamiento y disponer de remanente de tesorería para posibles gastos en posteriores ejercicios.

Este escenario tan positivo, desde el punto de vista económico, e inusual en los tiempos de crisis actuales, choca con la no aplicación, en general, de la legalidad descrita, producto, en su mayor parte, del clima laboral tan complicado que se vive en el día a día del ayuntamiento. Por este motivo, esta Cámara considera que deben resolverse a la mayor brevedad posible los problemas laborales existentes con el fin de que la actividad de la entidad se desarrolle con normalidad.





V. Resumen de la Cuenta general del ayuntamiento 2012

A continuación se presenta un resumen de los estados financieros que contiene la Cuenta General del ayuntamiento para 2012.

V.1. Estado de ejecución del Presupuesto. Ejercicio 2012

Ingresos por capítulo

Descripción	Previsión I inicial	Modifica- ciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	% de ejecuc.	Cobros	% cobros	Pendiente de cobro
1. Impuestos directos	346.100	0	346.100	375.589	109	338.923	90	36.666
2. Impuestos indirectos	20.000	0	20.000	11.096	55	8.652	78	2.444
3. Tasas y otros ingresos	146.800	0	146.800	163.634	111	159.122	97	4.512
4. Transf. corrientes	724.000	0	724.000	738.445	102	735.241	99,6	3.204
Ingresos patrimoniales	352.900	0	352.900	363.187	103	317.336	87	45.851
7. Transf. de capital	161.780	6.000	167.680	36.629	22	16.193	44	20.436
8. Activos financieros	0	16.700	16.700	0	-	-	-	-
Total	1.751.580	22.700	1.774.280	1.688.580	95	1.575.467	93	113.113

Gastos por capítulo

Descripción	Previsión inicial	Modifica- ciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	% de ejecuc.	Pagos	% pagos	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	479.500	8.500	488.000	461.003	94	451.386	98	9.617
2. Gtos. bienes ctes. y ser.	922.000	8.700	930.700	852.912	92	796.780	93	56.529
3. Gtos. financieros	14.900	0	14.900	13.384	90	13.384	100	0
4. Transf. corrientes	109.580	-17.300	92.280	82.250	89	82.039	99,7	213
6. Inversiones reales	195.500	22.800	218.300	66.584	30	63.921	96	2.662
9. Pasivos financieros	30.100	0	30.100	30.554	102	30.554	100	0
Total	1.751.580	22.700	1.774.280	1.506.687	85	1.438.064	95	69.021





V.2. Resultado presupuestario. Ejercicio 2012

Concepto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
Derechos reconocidos netos	1.796.925	1.688.580
Obligaciones reconocidas netas	1.702.021	1.506.687
Resultado presupuestario	94.904	181.893
Ajustes		
Desviación financiación positiva G.F.A.	-	-
Desviación financiación negativa G.F.A.	-	-
Gastos financiados con remanente de tesorería	13.292	-
Resultado presupuestario ajustado	108.196	181.893

V.3. Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012

Concepto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
+Derechos pendientes de cobro	130.006	143.430
+ Ppto. ingresos: Ejercicio corriente	96.506	113.113
+ Ppto. ingresos: Ejercicio cerrado	125.890	149.206
+ Ingresos extrapresupuestarios	8.813	10.957
- Derechos de difícil recaudación	-101.203	-129.846
- Obligaciones pendientes de pago	145.401	110.322
+ Ppto. gastos: Ejercicio corriente	109.008	68.792
+ Ppto. gastos: Ejercicio cerrados	207	-
+ Gastos extrapresupuestarios	36.186	41.531
+ Fondos líquidos de tesorería	118.175	202.767
+ Desviaciones financiación acum. negativas	-	-
=Remanente de tesorería total	102.780	235.875
Remanente tesorería por gastos con financiación afectada	-	-
Remanente de tesorería por recursos afectados	-	-
Remanente de tesorería para gastos generales	102.780	235.875





V.4. Balance de situación a 31 de diciembre de 2012

Activo

De	scripción	2011	2012
	Inmovilizado	-	-
1	Inmovilizado material	-	-
2	Inmovilizado inmaterial	-	-
3	Infraestructura y bienes destinados al uso general	-	-
4	Bienes comunales	-	-
5	Inmovilizado financiero	-	-
	Circulante	349.384	476.043
7	Deudores del presupuesto cerrado y extrapresupuestarios	134.703	160.164
8	Deudores del presupuesto	96.506	113.113
9	Cuentas financieras	118.175	202.766
To	tal Activo	349.384	476.043

Pasivo

De	scripción	2011	2012
	Fondos propios	-370.404	-178.113
1	Patrimonio y Reservas	-480.753	-416.405
2	Bienes y derechos entregados	-	-
3	Resultado económico del ejercicio	110.349	238.292
	Deudas a largo plazo	574.387	543.834
4	Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	574.387	543.834
	Deudas a corto plazo	145.401	110.322
5	Acreedores de ptos. cerrados y extrapresupuestarios	36.393	41.531
6	Acreedores del presupuesto	109.008	68.791
То	tal Pasivo	349.384	476.043





V.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2012

Resultados corrientes del ejercicio

	Descripción	2011	2012	Descripción	2011	2012
61	Gastos de personal	493.477	461.003	70 Ventas	142.958	163.634
62	Gastos financieros	9.428	13.384	71 Renta de la propiedad y de la empresa	353.232	363.187
64	Trabajos, suministros y serv. exteriores	931.164	852.911	72 Tributos ligados a la producc. y la importac.	294.120	298.778
67	Transferencias corrientes	77.803	82.251	73 Imptos. corrtes. sobre renta y patrimonio	81.782	84.336
				76 Transferencias corrientes	750.350	738.445
				77 Impuestos sobre el capital	3.339	3.571
800	Rtdo. corrte. del ejerc. (saldo acreedor)	-	-	800 Rtado. corrte. del ejerc. (saldo deudor)	113.909	242.402
D84	Bajas y anulaciones de presup. cerrados	3.658	4.317	H84 Altas y prescripciones presup. cerrados	98	207
D89	Rtdo. económico negativo del ejerc.	-	-	H89 Rtdo. económico positivo del ejercicio	110.349	238.292





VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. Aspectos generales

El clima laboral existente en el ayuntamiento, que ha originado 91 notas de reparo en 2012 y 2013, provoca conflictos de organización internos y de comunicación entre el personal, y dificulta en ocasiones que el secretario-interventor ejerza las funciones que tiene atribuidas al desconocer algunos de los hechos ocurridos en el ayuntamiento con trascendencia económica.

Respecto a la organización interna del ayuntamiento, hay que mencionar que la Ley Foral 6/1990 de Administración Local tan solo desarrolla las funciones específicas de Secretaría, Intervención y Contabilidad, pero no las del resto de personal administrativo que es potestad municipal.

En el balance de situación del ayuntamiento no se recoge el valor del inmovilizado que consta con valor cero, ya que no se introdujeron inicialmente los datos en la aplicación contable, ni se estableció el enlace entre las operaciones registradas al respecto y el estado contable mencionado.

La última actualización del inventario data de 2011, con un valor total de inmovilizado de 17.755.658 euros. En 2012 no se ha modificado ni gestionado.

Hemos verificado que la contabilización de los movimientos del ejercicio en las cuentas extrapresupuestarias correspondientes a la deuda pendiente con la Seguridad Social, con Hacienda por retenciones de IRPF y Montepío, coincide razonablemente con los descuentos practicados. Sin embargo, los saldos iniciales de estas cuentas (4.793, 10.550 y 3.794 euros respectivamente), no están suficientemente soportados.

La cuenta relacionada con la devolución de derechos pendientes de liquidar presenta un saldo de 6.320 euros contabilizado erróneamente.

La cuenta en la que se registran los pagos pendientes de aplicación arrastra un saldo inicial de 5.151 euros del que no se hace seguimiento.

Tanto el alcalde como el secretario-interventor cuentan con la firma electrónica individual para hacer operaciones vía Internet. Añadido a esto, el alcalde no firma personalmente las operaciones, sino que esta tarea la realiza un administrativo, que lleva la contabilidad, por orden del alcalde. El secretario no firma la autorización de pagos *a priori*, si bien los comprueba posteriormente.





No se deja constancia de los arqueos realizados para conciliar los fondos de las cuentas bancarias; no obstante, se ha verificado que los saldos son correctos.

La caja en metálico existente en el ayuntamiento, con un saldo medio aproximado de mil euros, no cuenta con los medios de seguridad apropiados.

Existe en el estado de tesorería y en el balance una cuenta cerrada de una entidad financiera y otra con un escaso importe que no presenta movimientos y solo genera gastos financieros.

Recomendamos:

- Definir por parte de la corporación local las funciones de cada puesto, la carga de trabajo que implica y cumplir con lo que se establezca, para asegurar, por un lado, el buen funcionamiento del ayuntamiento y, por otro, el respeto a los derechos y obligaciones de todo el personal en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta la normativa vigente.
- Actualizar anualmente el inventario incorporando los movimientos de todos los bienes y derechos municipales.
- Dar de alta en el balance de situación el inmovilizado con el valor que conste en el inventario una vez actualizado.
- Realizar el enlace entre las operaciones presupuestarias del capítulo 6 de gastos y el balance.
- Analizar el saldo de las cuentas extrapresupuestarias mencionadas en la página anterior, y regularizarlo en su caso.
- Realizar un seguimiento adecuado de la cuenta de pagos pendientes de aplicación y contabilizar las operaciones a las que den lugar los mismos.
- Definir un procedimiento de pagos adecuado que implique una correcta segregación de funciones y la utilización de una firma electrónica mancomunada para la disposición de fondos.
- Proteger de forma adecuada la caja de metálico existente en el ayuntamiento.
- Dejar constancia de los arqueos periódicos de los fondos bancarios realizados.
- Eliminar de los estados contables las referencias a aquellas cuentas financieras que ya no sean operativas, cancelando las que ya no se utilicen.





VI.2. Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascienden a 461.003 euros, un siete por ciento menos que en 2011, lo que representa el 31 por ciento del total de los gastos de 2012. Su desglose (en euros) y comparativa con 2011 es el siguiente:

Artículo	2011	2012	% variación 2012/2011
Altos cargos	21.483	18.531	-14
Personal funcionario	54.272	49.933	-8
Personal laboral	253.086	220.782	-13
Otro personal	3.000	3.000	-
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	161.637	168.757	4
Total	493.477	461.003	-7

La plantilla orgánica del ayuntamiento fue aprobada inicialmente en enero de 2012. Su contenido no es el que indica la normativa, sino que contiene una relación nominal de puestos de trabajo indicando cómo están cubiertos pero sin señalar las características de los mismos, su forma de provisión, etc. A 31 de diciembre de 2012 trabajaban en el ayuntamiento 11 personas según el siguiente detalle:

Tipo de personal	Puestos
Funcionarios	2
Contratado administrativo	2
Laboral temporal	7
Total	11

El personal laboral temporal está compuesto por un oficial administrativo, un encargado de obras, un regador, un conserje y tres personas de la brigada de obras. Al contratado administrativo pertenecen una bibliotecaria y el secretario que tiene asignadas las funciones de intervención y tesorería. En cuanto a los funcionarios, son una oficial administrativa y un alguacil.

Hay personal laboral temporal cuya antigüedad excede a los cuatro años.

Los expedientes de personal no contienen toda la documentación soporte sobre cumplimiento de grado, antigüedad, circunstancias familiares que afectan a determinados complementos, etc.

La confección de las nóminas está encargada a una asesoría y no son intervenidas previamente por el secretario, tal y como indica en sus notas de reparo y expresa la normativa vigente.

Del examen realizado sobre estos gastos se concluye que, en general, las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto de trabajo desempeñado, las retenciones practicadas son adecuadas y los gastos de personal están correctamente contabilizados, salvo por los siguientes aspectos:





• Los cobros por horas extras, del personal de la plantilla del ayuntamiento y del contratado puntualmente, que se realizan fundamentalmente en fiestas, ascienden en 2012 a 13.154 euros. Estos cobros no se incluyen en las nóminas y, por lo tanto, no se les practica retención.

El procedimiento de justificación de las horas extras es la realización de un informe del encargado de obras donde, en el caso de fiestas, consta el nombre del trabajador, el día y el precio/día, sin que conste el número de horas realizadas. En el resto de casos, en ese informe también se incluye el número de horas realizadas y el precio/hora (no precio/día). Al respecto, el secretario ha realizado notas de reparo indicando la necesidad de mejorar este procedimiento de justificación.

- Una de las personas cobra complemento de prolongación de jornada por lo que el cobro de horas extra es incompatible según la normativa aplicable.
- El encargado de obras trabaja en el ayuntamiento desde 2002 cuando fue contratado como peón, a través de un procedimiento de selección adecuado llevado a cabo por el Instituto Nacional de Empleo.

Al término de este contrato, en 2003 se le vuelve a contratar directamente por decreto de alcaldía como encargado de obras hasta la actualidad según el convenio de construcción.

Las retribuciones que se le abonan en 2012 son las de ese convenio, más un complemento no recogido en el mismo, que asciende a 257,29 euros brutos mensuales. No existe documentación soporte acerca de su aprobación, tal y como indica el secretario en notas de reparo realizadas al respecto.

Asimismo, también se le abona la antigüedad equivalente a un trienio, a pesar de que dicho convenio no recoge este concepto.

- A la funcionaria que realiza tareas administrativas se le abonó en 2012 el importe correspondiente a un grado, cuando, según la documentación que obra en el expediente, debería percibir la cantidad perteneciente a dos grados desde el 27 de diciembre de 2011. De igual forma, no consta en su expediente el documento que soporte la ayuda familiar que percibe en 2012, circunstancia mencionada por el secretario en sus informes. Este segundo importe es significativamente inferior al que la trabajadora ha dejado de percibir.
- Hay conceptos retributivos anotados como exentos de retención, que se corresponden fundamentalmente con finiquitos, por importe de 5.954 euros que no se incluyen en el modelo 190 (resumen de retenciones e ingresos a cuenta el IRPF) en su apartado correspondiente.

Hay que mencionar que el personal del ayuntamiento no cobró la paga extraordinaria de diciembre de 2012 en cumplimiento del Real Decreto-Ley 20/2012 de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.





Todas estas deficiencias detectadas, se han puesto en conocimiento de los responsables del ayuntamiento, que han iniciado los trámites para solventarlas.

Recomendamos:

- Confeccionar y presentar la plantilla orgánica de acuerdo con la normativa vigente.
- Intervenir de forma previa por parte del secretario-interventor los gastos de personal disponiendo para ello de toda la información al respecto.
- Realizar una justificación adecuada de las horas extras aportando toda la información necesaria para su verificación e incluir las retribuciones por este concepto en las nóminas.
- No abonar importe por horas extras en caso de que se esté percibiendo complemento por prolongación de jornada.
- Regularizar los errores detectados en las nóminas para que cada trabajador perciba las retribuciones que le corresponden y le sean practicadas las retenciones pertinentes, teniendo en cuenta la normativa aplicable.
- Justificar y aprobar adecuadamente todo complemento retributivo que se otorgue a los trabajadores.
- Seleccionar al personal temporal respetando los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad.
- Incluir en el modelo 190 todas las rentas exentas percibidas por los trabajadores.
- Analizar la situación de los puestos vacantes de la plantilla y la conveniencia de su contratación.





VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios

Los gastos en bienes corrientes y servicios ascienden en 2012 a 852.911 euros, habiéndose ejecutado en un 92 por ciento. Suponen el 57 por ciento del total de gastos de 2012 y se reducen un ocho por ciento respecto a los de 2011. Los principales subconceptos que componen este gasto son:

(en euros) Obligaciones **Obligaciones** % s/ total % variación Subconcepto reconocidas reconocidas oblig. recon. 2012/2011 2011 2012 capítulo 2 Fiestas 181.834 140.746 -23 16 77.506 Energía eléctrica elevación riegos 88.577 14 10 83.528 9 Limpieza edificios municipales y quardería 80.818 -3 Contrata personal educ. centro 0-3 años 68.424 71.482 Abastecimiento agua Tudela 72.398 69.234 -4 Alumbrado público 48.236 47.543 -1 Canon agua Canal Tauste y Ribaforada 29.704 3 28.839 Conservación polideportivo 17.444 20 14.567

Se ha revisado una muestra de gastos del 46 por ciento de los gastos de 2012 formada por:

(en euros)

Subconcepto	Obligaciones reconocidas 2012	% s/ total oblig. recon. capítulo 2
Fiestas	140.746	16
Energía eléctrica elevación riegos	88.577	10
Limpieza edificios municipales y guardería	80.818	9
Abastecimiento agua Tudela	69.234	8
Notarios, abogados, tribunales	13.175	2

Asimismo, se ha revisado la adjudicación de la limpieza de edificios públicos que se hace en 2012. Los datos más relevantes de esta adjudicación, en euros, son los siguientes:

Descripción	Tipo de Contrato	Procedimiento	Ofertas	Importe de licitación (IVA excluido)	adjudicación	Importe ejecu- tado en 2012 (IVA incluido)
Limpieza edific. públicos	Asistencia	Abierto, oferta más ventajosa	6	276.000	271.656	80.818

De la revisión efectuada se ha verificado que los gastos están justificados con las correspondientes facturas, han sido correctamente contabilizados y que se ha respetado de una manera razonable la normativa aplicable, si bien nos gustaría señalar lo siguiente:

• En la tramitación del expediente de contratación de la limpieza de los edificios públicos no se tuvo en cuenta que el importe era superior al umbral comunitario y no se publicó el anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.





- La publicación de la adjudicación del contrato de la limpieza de los edificios públicos en el portal de contratación se realizó cinco meses después de que se produjera dicha adjudicación.
- El gasto de las fiestas incluye la contratación de diversas orquestas. La propuesta de contratación incluía un presupuesto que individualmente para cada representante no superaba los 15.000 euros. Sin embargo, si se consideraban en su conjunto suponían más de 45.000 euros, por lo que el secretario indica en sus informes que podría haberse realizado un procedimiento negociado. La contratación se realizó de forma directa.
- Respecto al gasto en charangas, los importes de las contrataciones son pequeños y no siempre están soportados en facturas correctamente formalizadas.

Recomendamos:

- Tener en cuenta el importe total estimado del contrato para tramitar los expedientes de contratación y seguir la normativa aplicable en caso de que se supere el umbral comunitario.
- Publicar las adjudicaciones de los contratos en los plazos que señala la normativa aplicable.
- Exigir la formalización adecuada de las facturas que justifican los servicios prestados al ayuntamiento.

VI.4. Gastos en inversiones

Los gastos en inversiones en 2012 son de 66.584 euros, con un 30 por ciento de ejecución sobre las previsiones definitivas, lo que supone el cuatro por ciento del total de gastos de 2012. Respecto a 2011 se han reducido en un 58 por ciento.

Las inversiones más significativas de 2012, y su gasto en euros, son:

Inversión	Gasto 2012
Reformas guardería (proyecto, dirección de obra y obra)	19.141
Limpieza barranco San Pascual	17.249
Gigantes	8.607
Mirador de las Cigüeñas	6.144

Se han analizado los siguientes expedientes de contratación adjudicados en 2012:

Descripción	Tipo de Contrato	Procedimiento	Ofertas	Importe de licitación (IVA excluido)	Importe de adjudicación (IVA excluido)	Importe ejecu- tado en 2012 (IVA excluido)
Obras de reformas en la guardería	Obras	Negociado sin publicidad, oferta más ventajosa	1*	14.732	14.732	14.732
Limpieza barranco San Pascual	Obras	Negociado sin publicidad, oferta más ventajosa	9	20.652	13.822	13.822

^(*) Se invitó a ocho empresas pero solo presentó oferta una de ellas.





Del trabajo realizado se concluye que, en términos generales, los expedientes se han tramitado de conformidad con la legislación contractual aplicable y los gastos se han contabilizado correctamente.

VI.5. Gastos por transferencias

Los gastos por transferencias, que son corrientes en su totalidad, suponen 82.251 euros en 2012, habiéndose ejecutado en un 92 por ciento. Suponen el 5,5 por ciento del total de gastos y aumentan un 5,7 por ciento respecto a 2011.

Los principales destinatarios de las transferencias corrientes en 2012 son:

(en euros)

	Obligaciones reconocidas 2011	Obligaciones reconocidas 2012	% variación 2012/2011	% s/ total oblig. reconoc. capítulo 4
Servicio Social de Base	24.943	25.679	3	31
Residencia de ancianos mancomunada	18.880	15.424	-18	19
Entidades culturales	4.466	9.300	108	11
Entidades deportivas	10.090	8.450	-16	10
ONGs	7.930	6.030	-24	7
Mancomunidad de deportes	4.241	4.255	0,3	5

Se han revisado los gastos correspondientes al Servicio Social de Base, la residencia de ancianos y las entidades deportivas, que suponen el 60 por ciento del total de obligaciones reconocidas. Del examen efectuado se concluye que, en términos generales, la tramitación y contabilización de estos gastos son adecuadas, si bien nos gustaría señalar lo siguiente:

- El soporte formal de la documentación relacionada con la Mancomunidad responsable de la residencia de ancianos, así como de una pequeña parte de la relacionada con el Servicio Social de Base, no incluye las firmas oportunas. Respecto a la residencia de ancianos, existe una nota de reparo del secretario en el que solicita que estos documentos se diligencien de la forma adecuada y se amplíe la información al respecto.
- En las subvenciones a las entidades deportivas, existe una ordenanza que las regula. Se realiza una valoración de las solicitudes, pero las subvenciones otorgadas no se ajustan a la valoración realizada por la comisión constituida para ello, y no siempre coinciden con las que finalmente se contabilizan.

Recomendamos:

- Solicitar que los documentos soporte de estos gastos estén debidamente formalizados para mejorar su intervención y aprobación.
- Tener en cuenta la valoración de las solicitudes presentadas para otorgar las ayudas y hacerlas efectivas por dichos importes.





VI.6. Ingresos tributarios

Los derechos tributarios reconocidos en 2012 ascienden a 386.685 euros, que suponen un 23 por ciento del total, con un ligero aumento del dos por ciento respecto a 2011. Presentan un grado de cumplimiento y de cobro del 105 y del 90 por ciento respectivamente. El desglose de estos ingresos por capítulos, en euros, es el siguiente:

Concepto	Derechos reconocidos 2011	Derechos reconocidos 2012	% variación 2012/2011
Impuestos directos	347.781	375.589	8
Impuestos indirectos	31.460	11.096	-65
Total	379.241	386.685	2

A continuación mostramos el detalle de la evolución por impuesto:

	Derechos reconocidos 2011	Derechos reconocidos 2012	% variación 2012/2011
Contribución territorial urbana	187.391	211.067	13
Contribución territorial rústica	10.493	10.818	3
Vehículos	81.782	84.336	3
Incremento del valor de los terrenos	3.339	3.571	7
IAE	64.776	65.797	2
ICIO	31.460	11.096	-65
Total	379.241	386.685	2

Como se observa, los ingresos por contribución urbana son los que más aumentan (13 por ciento) debido a las subidas de los tipos y a la realización de una reparcelación que produjo un incremento sustancial en la cuota a abonar de un contribuyente (se pasó de 818 euros en 2011 a 17.971 en 2012). Frente a este aumento, destaca la disminución del 65 por ciento del ICIO.

Los tipos aplicados por el ayuntamiento, que subieron un 3,1 por ciento respecto a los de 2011, se ubican en el tramo medio-alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/1995
Contribución territorial urbana	0.33	0,10 - 0,50
Contribución territorial rústica	0,33	0,10 - 0,50
IAE	1,4	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos:		
Coeficiente actualización	2,91	2 a 3,8
Tipo de gravamen	11,99	8 - 20
ICIO	4	2 - 5





Del examen efectuado sobre una muestra de partidas hemos verificado, en general, su adecuada tramitación y contabilización, si bien nos gustaría señalar lo siguiente:

• La práctica habitual seguida en el ayuntamiento en los últimos años es no enviar a la agencia ejecutiva las liquidaciones no cobradas en el periodo voluntario y no exigir recargo ni intereses de demora sobre las deudas susceptibles de ello, a pesar de los informes del secretario sobre estas irregularidades. Esto produjo que prescribieran deudas por un total de 56.370 euros correspondientes al periodo 2003-2009.

Al respecto, hay que señalar que en febrero de 2014 se han iniciado los trámites para remitir a Geserlocal información relativa a las deudas pendientes no prescritas para que se diligencien debidamente.

- Hay una exención de cuota por contribución urbana a una parcela que devengaría un importe de 800 euros al año, sin que exista justificación de esta circunstancia.
- Existen informes de reparo del secretario e informes del arquitecto contratado por el ayuntamiento en los que se ponen de manifiesto deficiencias e irregularidades en el procedimiento de tramitación del ICIO constatadas en nuestra revisión de expedientes. Citamos a continuación las más frecuentes:
- a) Inicio de obras sin solicitud de la licencia correspondiente con la consiguiente falta de información al secretario-interventor y arquitecto, y de inspección urbanística al respecto, incluso en zonas de especial protección y no urbanizables.
- b) Inexistencia de proyecto e informe del arquitecto en obras mayores al no haberse recibido información por parte del particular.

Recomendamos:

- Continuar con los trámites iniciados para gestionar la morosidad tributaria y evitar que prescriban más deudas pendientes, teniendo en cuenta la normativa vigente.
 - Justificar debidamente la exención de la cuota de la parcela mencionada.
- Liquidar todas las plusvalías correspondientes independientemente del importe que supongan, tramitando el expediente oportuno para evitar su prescripción.
- Seguir el mismo procedimiento de tramitación del ICIO en todos los casos, aplicando la normativa vigente y contando con la participación del personal que se considere más adecuado para ello.





VI.7. Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos en 2012 en este capítulo ascienden a 163.634 euros. Son un 10 por ciento del total de ingresos y presentan un grado de cumplimiento y de cobro del 111 y del 97 por ciento respectivamente. Han aumentado un 14 por ciento respecto a 2011, debido fundamentalmente al aumento de los tipos un 3,1 por ciento en determinados ingresos.

A continuación mostramos los importes de los conceptos más significativos, en euros, de este capítulo:

Concepto	Derechos reconocidos 2011	Derechos reconocidos 2012	% variación 2012/2011
Suministro de agua	121.767	126.226	4
Aprovechamientos especiales: Telefónica, Iberdrola	11.617	23.775	105
Entradas Semana Cultural	3.384	3.898	15
Venta ambulante	3.199	3.259	2
Total	139.967	157.158	12

Como se observa, todos los conceptos aumentan en mayor o menor medida. Los ingresos más relevantes se corresponden con los obtenidos por el suministro de agua que aumentan un cuatro por ciento respecto a 2011.

De la revisión de una muestra de estos ingresos se ha verificado que están correctamente soportados y contabilizados según la normativa aplicable.

VI.8. Otros ingresos

El conjunto de estos ingresos asciende a 1,14 millones de euros, con un grado de cumplimiento del 91 por ciento, y su evolución se refleja en el cuadro siguiente:

			(en euros)
Concepto	Derechos	Derechos	% variación
	reconocidos 2011	reconocidos 2012	2012/2011
Transferencias corrientes	750.350	738.445	-2
Ingresos patrimoniales	353.233	363.187	3
Transferencias de capital	102.125	36.629	-64
Total	1.205.708	1.138.261	-6

Estos ingresos se han reducido un seis por ciento respecto a 2011 debido fundamentalmente a la disminución de las transferencias de capital recibidas.

De la revisión realizada sobre una muestra de estos ingresos, hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización, si bien hay que destacar los siguientes aspectos:

• Las ordenanzas existentes que regulan la adjudicación de parcelas comunales y patrimoniales, así como la del aprovechamiento de hierbas, están obsole-





tas y no se adecuan a la normativa aplicable a administración local, tal y como ha indicado el secretario en sus informes.

- Los ingresos obtenidos por el regadío por aspersión en una determinada zona de Cabanillas no cubren los gastos ocasionados al ayuntamiento para prestar este servicio debido, según se indica en algún acta del Pleno, a las prácticas inadecuadas de determinados usuarios. Hay que mencionar que el ayuntamiento ha iniciado la implantación de medidas al respecto.
- Los ingresos generados por el arrendamiento de las instalaciones deportivas a un tercero se han devengado y contabilizado desde 2007, año en que se firmó el contrato, pero posteriormente se han ido anulando tras dejarlos prescribir sin que conste acuerdo de Pleno al respecto. El importe correspondiente a 2012 asciende a 1.856 euros y es similar desde 2007.

Añadido a lo anterior, existe un convenio suscrito entre el ayuntamiento y el adjudicatario en el que se especificaba que los gastos de funcionamiento y mantenimiento correrían a cargo de este último. Sin embargo, tal y como pone de manifiesto el secretario en sus informes, el ayuntamiento ha asumido gastos relacionados con este concepto por importe de 17.444 euros en 2012, contabilizando los mismos en el capítulo 2 de gastos por bienes corrientes y servicios.

A la vista de la situación de pérdidas que origina la prestación de este servicio, el ayuntamiento actualmente está renegociando las condiciones de este contrato y convenio.

• Se ha verificado que existe el arrendamiento del coto de caza a la Sociedad de Cazadores de Cabanillas desde 2008. El contrato se formalizó en 2012 tras la petición reiterada del secretario de que se hiciera en cumplimiento de lo acordado en el Pleno del ayuntamiento en 2008.

Coincidiendo con la firma del contrato, se modifican algunas cláusulas de los pliegos, entre las que destaca la relativa a que el pago del arrendamiento, cifrado en 1.500 euros anuales, se realizará mediante la presentación de las facturas de los gastos de mantenimiento del coto por dicho importe. A la fecha de redacción de este informe no constan dichas facturas.

• No consta en el expediente de los ingresos correspondientes al aprovechamiento de hierbas la liquidación de la Junta facera, encargada de su gestión, que es la base de reparto del ingreso entre los tres ayuntamientos que la componen. Al respecto, durante la realización de nuestro trabajo se solicitó a la Junta la liquidación de 2012 y la cantidad coincide con la contabilizada.

Recomendamos:

• Actualizar las ordenanzas relativas a la adjudicación de parcelas comunales y patrimoniales y aprovechamiento de hierbas teniendo en cuenta la normativa aplicable vigente.





- Continuar y hacer efectivas las medidas de control del funcionamiento del regadío por aspersión para evitar gastos innecesarios.
- Cumplir con el contrato y convenio firmados con el adjudicatario de las instalaciones deportivas, cobrando la cantidad estipulada en el mismo y no asumiendo gastos que no le correspondan al ayuntamiento.
- En caso de que proceda realizar la anulación de algún derecho de cobro, realizarla según el procedimiento establecido en la normativa.
- Realizar la liquidación de los ingresos correspondientes al arrendamiento del coto de caza.
- Solicitar a la Junta facera la liquidación anual de su actividad y archivarla en el correspondiente expediente como documento soporte de los ingresos contabilizados.

VI.9. Urbanismo

La gestión del urbanismo en el ayuntamiento se efectúa con un arquitecto contratado, con un gasto de 17.125 euros en 2012.

El Plan Urbanístico Municipal se aprobó inicialmente en junio de 2013 y actualmente sigue pendiente de aprobación definitiva.

El ayuntamiento no tiene constituido el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo, ni el de convenios urbanísticos.

El ayuntamiento en 2012 firmó un convenio, que se podría calificar como urbanístico, con el contribuyente al que se le subió de manera significativa el importe de la contribución mencionado en el epígrafe VI.6.

En una cláusula de dicho convenio se establecía que el ayuntamiento le concedería una subvención por el importe de cualquier impuesto, tasa o arbitrio municipal que guardara relación con la actividad a desarrollar por incluida la contribución urbana. Consideramos que esta cláusula no se ajusta a la legalidad tal y como establece el art.23.4. de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Al respecto hay que mencionar que el impuesto se ha liquidado, si bien el contribuyente no lo ha pagado, y el ayuntamiento no le ha transferido importe alguno al particular ni le ha reclamado la cantidad correspondiente. Asimismo, el ayuntamiento actualmente se encuentra en fase de modificación de este convenio.

Recomendamos:

- Finalizar con la adaptación del Plan General Municipal a la normativa vigente a la mayor brevedad posible.
- Constituir y gestionar el patrimonio municipal del suelo de forma separada al resto de bienes del ayuntamiento, registrando las entradas y salidas, tan-





to en terrenos como en metálico así como su aplicación de los mismos a los fines previstos legalmente.

- Constituir el registro de convenios urbanísticos.
- Modificar el convenio establecido mencionado, eliminando la cláusula en la que se indica que se subvencionará por parte del ayuntamiento el importe correspondiente a los impuestos, tasas o arbitrios municipales con cargo a este particular.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, a 18 de junio de 2014 El presidente, Helio Robleda Cabezas





Anexo: evolución de los principales indicadores de la liquidación presupuestaria (2008-2012)

Indicador	2008	2009	2010	2011	2012	% variación 2012/2008	% variación 2012/2011
Ingresos totales	1.729.739	2.874.562	2.399.804	1.796.925	1.688.580	-2	-6
Gastos totales	1.770.508	2.535.042	2.463.578	1.702.021	1.506.687	-15	-11
Ingresos corrientes	1.625.071	1.698.986	1.676.479	1.625.781	1.651.951	2	2
Gastos corrientes	1.501.938	1.587.155	1.466.488	1.511.872	1.409.549	-6	-7
Ingresos tributarios	537.271	597.796	566.498	522.196	550.319	2	5
Gastos de funcionamiento	1.470.046	1.564.305	1.457.153	1.502.444	1.396.165	-5	-7
Inversión neta	215.467	557.132	957.720	155.522	66.584	-69	-57
Dependencia transfs. corrientes %	41%	27%	32%	42%	44%	7	5
Ahorro bruto	155.025	134.681	219.327	123.337	255.785	65	107
Carga financiera	58.482	56.292	39.789	40.036	43.938	-25	10
Ahorro neto	96.543	78.389	179.537	83.301	211.847	119	154
Resultado presupuestario ajustado	-40.769	339.520	-63.774	108.195	181.893	545	68
Préstamos concertados				65.000			
Deuda viva	602.217	568.775	538.321	574.387	543.834	-10	-5
Deuda viva/ingresos corrientes %	37%	33%	32%	35%	33%	-11	-7
Deuda viva por habitante	408	384	362	385	365	-10	-5
Nivel de endeudamiento %	3,6	3,31	2,37	2,46	2,66	-26	8
Capacidad endeudamiento %	5,94	4,62	10,71	5,13	12,8	115	150
Límite endeudamiento %	9,54	7,93	13,08	7,59	15,46	62	104
Remanente tesorería	-209.976	128.432	34.357	102.780	235.875	212	129





Alegaciones al informe provisional del Ayuntamiento de Cabanillas, 2012



www.cabanillas.es N.I.F. P3106100E

Ayto. Villa de Cabanillas CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Ansoleaga № 10

31001 PAMPLONA (NAVARRA)

CÁMARA DE COMPTOS COMPTOS DE NAVARRA GANBER

ENTRADA / SARRERA N.º...3.2

Habiendo recibido Informe Provisional de la Cámara de Comptos en cuanto a la fiscalización realizada de este Ayuntamiento correspondiente al año 2012, este Ayuntamiento quiere aclarar los siguientes puntos:

- Reparto de tareas:

El lunes día 23 de junio, en Comisión de Personal, va a ser realizado el reparto de tareas correspondientes al personal administrativo, para posteriormente pasarlo por el Pleno. Al encontrarse el Secretario de este Ayuntamiento de baja no ha podido realizarse con anterioridad. Contando ahora con la persona que le sustituye, <u>va a ser celebrada</u>.

- Cobro de horas extras fuera de nómina sin retención:

La gestión que se hizo en al año 2012 en relación con el cobro de horas extras fuera de nómina sin retención, quedó ya solucionado en el año 2013 habiendo incluido las horas extras pagadas en fiestas al personal de plantilla en las correspondientes nóminas y realizadas por tanto, las correspondientes retenciones. Este criterio es el que va a sequir aplicándose.

Procedimiento de justificación de horas extra:

El impreso utilizado por el encargado de obras para justificar las horas trabajadas, quizá no era el adecuado. No obstante, estos años el pago por los servicios prestados en fiestas se hacía con un precio por día, ya que las horas trabajadas en fiestas difieren mucho de un día a otro, dependiendo de las actividades previstas en el programa de fiestas para cada día. El impreso utilizado en un principio, aunque ponía una casilla para poner el número de horas y el precio/hora, lo que aparecía era, por tanto, el precio por día.

Como ya he aclarado en el punto de las horas extras fuera de nómina, <u>el pago de estas</u> horas ya se corrigió en el año 2013, habiendo procedido a su inclusión en las nóminas de cada trabajador.

- Complemento no aprobado formalmente para el encargado de obras:

Este complemento fue acordado con la anterior Alcaldía y el trabajador lleva cobrándolo prácticamente desde que entró en el Ayuntamiento, dado que su puesto de trabajo exige que en no pocas ocasiones tenga que trabajar fuera de sus horas habituales (especialmente por averías.......) No obstante, no existe documentación que haga constar formalmente su cobro. Para regularizar esta situación, esta Alcaldía va a llevar a Pleno la aprobación de dicho complemento para que quede regulado y el trabajador no tenga problemas para su cobro en un futuro. La aprobación de dicho complemento será tratada en la Comisión de Personal que se celebrará el día 23 de junio.

 Antigüedad cobrada por el encargado de obras no recogida en el convenio de la construcción:

Aunque bien es cierto que en el actual convenio de la construcción no está recogida la antigüedad, en el Convenio Colectivo para la industria de la Construcción y obras públicas de Navarra publicado en el BON nº 115 de 19 de septiembre de 2008, en su artículo 21 expresa:

"Los importes obtenidos al amparo de lo previsto en la letra a) del artículo 5 del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción sobre el concepto exonómico de la antigüedad firmado el 18 de octubre de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre) se mantendrán invariables y por tiempo indefinido como un complemento retributivo "ad personam", es decir, no sufrirán modificaciones en ningún sentido y por ninguna causa, extinguiéndose juntamente con la extinción del contrato del trabajador afectado con su empresa. Dicho complemento retributivo "ad personam", se reflejará en los recibos de salario con la denominación de "antigüedad consolidada".

Dicho artículo vuelve a repetirse en el Convenio Colectivo del sector industria de la Construcción y Obras Públicas de Navarra, vigente hasta el año 2016 y publicado en el B.O.N. Nº 52 de 15 de marzo de 2013.

En la nómina del trabajador afectado, esta antigüedad aparece como antigüedad consolidada, como se puede comprobar en dichas nóminas, por lo que esta Alcaldía entiende que está bien retribuido.

Cobro ayuda familiar oficial administrativa:

Efectivamente la oficial administrativa, funcionaria, estaba cobrando una ayuda familiar que no le correspondía. Así mismo, esta trabajadora debería haber comenzado a cobrar un grado más en fecha 27-12-2011 que tampoco se le había aplicado. En el mes de marzo de 2013, se quitó de su nómina la ayuda familiar correspondiente, y por resolución de fecha 26 de febrero de 2014, se procedió a regularizar su situación, reconociendo el grado 3 con efectos de 27-12-2011, el tercer quinquenio con efectos de 27-10-2013 y el abono en nómina del dinero que como consecuencia de esta regularización salía a favor de la trabajadora, por lo que esta situación ya se encuentra regularizada.

Cobro de horas extras incompatible con complemento de prolongación de jornada:

Las horas extras que recibe este trabajador son exclusivamente las trabajadas en fiestas. Esta Alcaldía entiende que el número de horas trabajadas en fiestas es desproporcionado en cuanto al cobro del complemento de prolongación de jornada. Así ha sido manifestado también por sindicatos con los que se han tenido conversaciones y con el propio trabajador que además han aportado sentencias a favor del pago de horas extras en caso de que las horas extras sean desproporcionadas al complemento de prolongación de jornada. (sentencias del Tribunal Administrativo de Navarra de 17 de septiembre y de 1 de octubre de 1998, ponente Erice Echegaray) o la sentencia del TSJ de Cataluña de 30 de noviembre de 2004).

No obstante se va a tratar en la Comisión de Personal del día 23 de Junio para cambiar el complemento de prolongación de jornada por otro; y si no se realiza el cambio, el trabajador contará con la preceptiva autorización para realizar las tareas en cuestión, con la preceptiva resolución de autorización previa de horas extras.



Ayto. Villa de Cabanillas

Se esta procediendo en la actualidad al envío a Geserlocal de los recibos pendientes una vez que ha pasado el periodo voluntario de pago de cada rolde.

- Exención de contribución urbana por parte de una parcela:

Este asunto está hoy en día puesto en manos del abogado Alfonso Zuazu, el cual se encuentra en conversaciones con el abogado de la empresa NASUVINSA para poder regularizar esta situación.

Procedimiento y tramitación del ICIO:

Se está poniendo actualmente especial hincapié en la vigilancia de las obras. Se intentará aplicar la ley con la máxima rigurosidad, sobre todo en las obras que necesitan de proyecto. No obstante, somos conscientes de que existirán personas que sigan realizando obras sin solicitar el correspondiente permiso en el Ayuntamiento y sin que este se entere de que se están realizando.

Ingresos por arrendamiento de las instalaciones deportivas sin cobrar:

Ha sido contratada la empresa EIN que se está encargando de realizar un nuevo convenio entre el Polideportivo y el Ayuntamiento, dado que las circunstancias de hoy en día no son las mismas que cuando se hizo el convenio que ahora rige. Hay que hacer constar, que hoy en día el Polideportivo, lejos de poder pagar una renta al Ayuntamiento, es el Ayuntamiento el que debe hacerse cargo en diversas ocasiones de gastos que el Polideportivo no puede soportar y entendiendo que es un Polideportivo Municipal que presta sus servicios a los vecinos de la localidad.

Ingresos por arrendamiento coto de caza sin cobrar:

Hace años que se llegó a un acuerdo verbal con la Sociedad de Cazadores, para que la cantidad que se tiene que pagar a este Ayuntamiento como renta del Coto de Caza, fuera invertida en mejoras en dicho coto. Es por ello que es la Sociedad de Cazadores la que se hace cargo de facturas de gastos realizados en las tierras que componen el Coto.

Por parte del Ayuntamiento se ha solicitado a la Sociedad de Cazadores que presente en este Ayuntamiento las facturas de los gastos realizados en el año 2012 y 2013, para comprobar que efectivamente corresponden a los 1.500€ que aparecen en el convenio suscrito con ellos.

Convenio con NASUVINSA sobre la exención a pagar de impuestos:

Tal y como he comentado anteriormente, nuestro abogado D. Alfonso Zuazu se encuentra en conversaciones con el abogado de NASUVINSA para solucionar este tema.

Todo lo anteriormente expuesto es en contestación a las principales deficiencias detectadas. No obstante, en cuanto a las recomendaciones dadas por la Cámara de Comptos a este Ayuntamiento, nos comprometemos a intentar solventar todos los problemas detectados en ellas.

En Cabanillas, os de junio de 2014
El Atralde



Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cabanillas

Analizadas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cabanillas, al considerar que constituyen explicaciones al informe que no alteran sus conclusiones, se incorporan al mismo y se eleva el informe a definitivo, si bien nos gustaría señalar los siguientes aspectos:

- 1º. En lo que respecta al apartado quinto, esta Cámara reitera su opinión sobre la inadecuación del abono de la antigüedad al encargado de obras.
- 2º. En el caso del apartado séptimo, de las soluciones indicadas por el ayuntamiento para solventar la deficiencia detectada sobre la incompatibilidad del cobro de horas extras con el complemento de prolongación de jornada, opinamos que la se ajusta a la legalidad, es la que supone el cambio del complemento de prolongación de jornada por otro.

Pamplona, 18 de junio de 2014

El presidente, Helio Robleda Cabezas

